



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/POPS/INC.5/5/Add.1  
19 de septiembre de 2000



ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE  
UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE  
PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS INTERNACIONALES RESPECTO  
DE CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Quinto período de sesiones  
Johanesburgo, 4 a 9 de diciembre de 2000  
Tema 4 del programa provisional\*

PREPARACIÓN DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE  
PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS INTERNACIONALES RESPECTO  
DE CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación  
de medidas internacionales respecto de ciertos  
contaminantes orgánicos persistentes

Proyecto de texto de la Presidencia

Nota de la secretaría

Adición

Adjunta a la presente nota figura una adición al anexo I: Comentarios que acompañan al proyecto de texto del Convenio sobre los contaminantes orgánicos persistentes preparado por la Presidencia, al documento UNEP/POPS/INC.5/5 presentado por el Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación, Sr. John Buccini (Canadá). La presente información se distribuye conforme se recibió y no se ha editado oficialmente.

---

\* UNEP/POPS/INC.5/1.

K0022321.s 031000 091000

## Anexo

### **COMENTARIOS QUE ACOMPAÑAN EL PROYECTO DE TEXTO DE CONVENIO PREPARADO POR LA PRESIDENCIA**

#### **ADICIÓN:**

Tras la distribución del proyecto de texto preparado por la Presidencia y de los comentarios que lo acompañan (UNEP/POPS/INC.5/5), recibí varias solicitudes de aclaración de algunas de las modificaciones que incorporé en el texto. El propósito de las observaciones que figuran a continuación es aclarar los planteamientos que se formularon.

#### **Anexo A (Eliminación) y anexo B (Restricción):**

Una diferencia entre la estructura del proyecto de texto CIN4 (anexo II del documento UNEP/POPS/INC.4/5) y el proyecto de texto de la Presidencia (anexo II del documento UNEP/POPS/INC.5/5) que tal vez exija aclaración se refiere a los anexos A y B. En el proyecto de texto de la Presidencia, suprimí la columna encabezada por "Medida". En el proyecto de texto CIN4 esta columna se utilizó para expresar si la producción o el uso de un producto químico se habría de eliminar completamente o si la producción o el uso se habría de eliminar salvo respecto de determinados tipos de producción y uso. En efecto, esas exenciones se aplicarían a todos los países. En la estructura simplificada que se utiliza en el proyecto de texto de la Presidencia, el mismo objetivo se lograría incluyendo la exención en la columna "Exención específica" y colocando la frase "Todas las Partes" frente a ésta en la columna "Partes". Respecto del DDT, en la parte II de cada uno de los anexos se permitiría el uso del DDT según el criterio que estipule cualquiera de las Partes previa notificación a la Secretaría y hasta tanto la próxima Conferencia de las Partes adopte una decisión.

#### **Artículo J (Asistencia técnica):**

Al eliminar las notas al pie de página presentes en el proyecto de texto CIN4, tal vez omití alguna información que los negociadores deben tener presente respecto de varias disposiciones que aparecen entre corchetes. Conforme se señaló en el informe del CIN4, las disposiciones del párrafo 4 y los incisos b), c), d), e), i), j), y k) del párrafo 3, se pusieron entre corchetes porque se reconoció que esas disposiciones estaban supeditadas a que se llegase a un acuerdo en relación con las disposiciones de otros artículos. En consecuencia, los negociadores deben tener esto presente cuando examinen esas disposiciones.

-----